**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SI-MC-012-2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Gobernador del Departamento del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

## 1. MARCO JURIDICO

En razón de la cuantía del presente proceso de selección, la invitación se rige por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado este último por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones vigentes y aplicables.

Igualmente, resultan aplicables las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020 y demás normas reglamentarias pertinentes, con observancia de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y planeación.

## 2. OBJETO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA INFORMACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES, EMISORAS DE RADIO Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO RUTINARIO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

### 3.1. Identificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (códigos UNSPSC).

| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|
| 82101601 | Publicidad en radio |
| 82101603 | Publicidad en internet |
| 82101801 | Servicios de campañas publicitarias |

### 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que debe cumplir cada una de las campañas publicitarias que el contratista debe realizar incluido el diseño. El diseño debe ser autorizado por la Oficina de Prensa de la Gobernación del Cauca, previa publicación.

El contratista deberá desarrollar, conforme al estudio previo y a la propuesta presentada, las siguientes líneas de comunicación y divulgación:

1. Campaña publicitaria en redes sociales (medio digital no gubernamental): Incluye la elaboración de una estrategia publicitaria y cronopost que consiste en un cronograma semanal detallado con análisis estadístico, estimación de alcance y metas de interacciones orientadas a visibilizar las obras viales; el diseño y optimización de cuatro (4) piezas para redes sociales (a razón de un post por semana); y la gestión y administración técnica de publicidad paga en las plataformas Facebook, Instagram y TikTok.

2. Difusión radial: Comprende la pauta y contratación de espacios en tres (3) emisoras comerciales y/o comunitarias que garanticen cobertura a la totalidad de los municipios beneficiados del programa (Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Guachené, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Mercaderes, Miranda, Morales, Padilla, Páez, Patía, Piendamó, Puerto Tejada, Puracé, San Sebastián, Santander de Quilichao, Silvia, Sotará, Suárez, Sucre, Timbío y Totoró); la elaboración y locución profesional de cuatro (4) cuñas radiales de 25 segundos; y la emisión diaria de tres (3) cuñas radiales o mensajes institucionales, junto con la realización de una (1) entrevista programada mensual.

3. Medios digitales y plataformas institucionales: Abarca la operación a través de web, fan page y canal de YouTube; la contratación de pauta en cinco (5) medios digitales; la emisión semanal de tres (3) productos informativos entre piezas gráficas, boletines de prensa o notas periodísticas; la realización de una (1) entrevista mensual de profundidad; y la gestión de la página web mediante la publicación de un (1) banner permanente alusivo al programa de mantenimiento rutinario y la actualización mensual de boletines de prensa, piezas gráficas y notas informativas. Incluye el diseño y/o elaboración de lo productos informativos, entrevista y banner.

### 3.3. PRODUCTOS ENTREGABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 del estudio previo, el contratista deberá elaborar, producir, gestionar y entregar los productos publicitarios que se relacionan a continuación, durante el plazo de ejecución contractual de dos (2) meses, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026. Los contenidos y elementos publicitarios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas y contar con la revisión y aprobación previa de la Oficina de Prensa de la Gobernación del Cauca, cuando corresponda.

1. Campaña publicitaria en redes sociales (medio digital no gubernamental):
    a. Estrategia publicitaria
    b. Cronopost
    c. Diseño de cuatro (4) piezas publicitarias para redes sociales (a razón de un post por semana)
    d. Informe de las publicaciones realizadas.

2. Difusión radial:
    a. Cuñas radiales o mensajes institucionales grabados y editados en medio magnético y digital para su respectiva aprobación.
    b. Informe de la emisión mensual de cuñas radiales, con la certificación de la emisión por parte del medio radial.
    c. Entrevista programada mensual, editadas en medio magnético y digital, para su respectiva aprobación.
    d. Informe de la emisión mensual de entrevista programada, con la certificación de la emisión por parte del medio radial.

3. Medios digitales y plataformas institucionales:

a. Tres (3) productos informativos semanales (hasta finalizar contrato): piezas gráficas, boletines de prensa o notas periodísticas, entrevista y banner en cinco (5) medios digitales.
b. Informe de las publicaciones realizadas.

Nota: Todos los entregables relacionados en el presente numeral, así como las actividades de grabación, edición, producción, publicación, difusión y divulgación de los contenidos publicitarios e institucionales, deberán ser realizados directamente por el contratista, quien será responsable de su ejecución integral, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones establecidas, previa aprobación de la entidad contratante cuando corresponda. El contratista deberá disponer del personal, los equipos, las herramientas y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de dichas actividades.

## 4. OBLIGACIONES

### 4.1. Obligaciones específicas y generales del contratista

1. Diseñar, elaborar, producir y editar las piezas publicitarias, contenidos gráficos, audiovisuales y radiales requeridos para la divulgación del proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Elaborar y ejecutar la estrategia publicitaria y el cronopost semanal; diseñar las cuatro (4) piezas publicitarias para redes sociales y realizar su difusión en los medios previstos.
3. Gestionar y administrar la publicidad paga en Facebook, Instagram y TikTok, documentando inversión, publicaciones, alcance e interacciones, conforme a lo ofertado.
4. Producir y editar cuatro (4) cuñas de veinticinco (25) segundos, incluyendo locución profesional, y gestionar los espacios de pauta en tres (3) emisoras con la cobertura exigida.
5. Garantizar la emisión diaria de tres (3) cuñas o mensajes institucionales y la realización de una (1) entrevista programada mensual, presentando certificaciones de emisión.
6. Diseñar y divulgar los contenidos en cinco (5) medios digitales, publicar tres (3) productos informativos semanales, realizar una (1) entrevista de profundidad mensual, mantener un (1) banner y actualizar mensualmente los contenidos.
7. Presentar previamente a la Oficina de Prensa de la Gobernación del Cauca, por conducto de la supervisión, los diseños, guiones, piezas, banners y demás contenidos requeridos, y efectuar los ajustes que correspondan antes de su publicación.
8. Disponer del equipo mínimo de trabajo acreditado en la oferta, integrado por un (1) coordinador de comunicaciones y publicidad, de conformidad con el perfil previsto en los estudios previos; garantizar su participación efectiva y solicitar autorización previa de la supervisión para cualquier sustitución.
9. Presentar los informes finales, soportes de publicaciones y estadísticas, enlaces, registros y certificaciones de los medios que permitan verificar la ejecución de todos los componentes y entregables.
10. Cumplir las disposiciones de seguridad social, riesgos laborales, derechos de autor y uso autorizado de imagen, asumir los costos de producción y pauta incluidos en su oferta, atender las instrucciones del supervisor y responder por la calidad y oportunidad de la prestación del servicio.

### 4.2. Obligaciones del Departamento del Cauca

1. Pagar los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, en las condiciones establecidas para el pago único.
2. Ejercer la supervisión, verificar soportes de las campañas y remitir a la Oficina de Prensa las piezas y contenidos para su revisión y aprobación, cuando corresponda.
3. Brindar la información institucional necesaria para elaborar los contenidos, orientar el alcance comunicacional del programa de mantenimiento rutinario y facilitar la coordinación con las dependencias responsables.

## 5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Constituyen soportes de la presente contratación los estudios previos firmados, el presupuesto oficial suscrito, el estudio de mercado y las tres (3) cotizaciones de referencia, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7664 del 30 de octubre de 2026 y los demás documentos del proceso. Las actividades objeto de difusión se desarrollan en el marco del proyecto de inversión «MANTENIMIENTO RUTINARIO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA», identificado con BPIN 202500000017625. El contratista deberá cumplir los lineamientos institucionales de imagen y las aprobaciones previas de la Oficina de Prensa.

## 6. RELACIÓN LABORAL

El contratista actuará con autonomía técnica y administrativa y será responsable de su equipo humano y de las relaciones laborales o contractuales que establezca para ejecutar el objeto. La vinculación de personal no genera, por sí misma, relación laboral con el Departamento del Cauca.

## 7. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

Prestación de servicios.

## 8. PLAZO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio por el supervisor y el contratista.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La gestión y coordinación de los servicios se desarrollará en el Departamento del Cauca, con especial atención a los municipios beneficiarios del proyecto de mantenimiento rutinario; la difusión se efectuará en los medios radiales, digitales y plataformas previstas en las especificaciones técnicas.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El Departamento del Cauca establece como presupuesto oficial la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.652.666),

incluidos IVA, impuestos, costos directos e indirectos, conforme al valor promedio obtenido de tres (3) cotizaciones de mercado y al presupuesto oficial suscrito por la Secretaría de Infraestructura.

| Nº | DESCRIPCION | UND. | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Campaña publicitaria en redes sociales (medio digital no gubernamental): Incluye la elaboración de una estrategia publicitaria y cronopost que consiste en un cronograma semanal detallado con análisis estadístico, estimación de alcance y metas de interacciones orientadas a visibilizar las obras viales; el diseño y optimización de cuatro (4) piezas para redes sociales (a razón de un post por semana); y la gestión y administración técnica de publicidad paga en las plataformas Facebook, Instagram y TikTok. | UND | 2 | $ 7.225.000 | $ 14.450.000 |
| 2 | Difusión radial: Comprende la pauta y contratación de espacios en tres (3) emisoras comerciales y/o comunitarias que garanticen cobertura a la totalidad de los municipios beneficiados del programa (Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Guachené, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Mercaderes, Miranda, Morales, Padilla, Páez, Patía, Piendamó, Puerto Tejada, Puracé, San Sebastián, Santander de Quilichao, Silvia, Sotará, Suárez, Sucre, Timbío y Totoró); la elaboración y locución profesional de cuatro (4) cuñas radiales de 25 segundos; y la emisión diaria de tres (3) cuñas o mensajes institucionales, junto con la realización de una (1) entrevista programada mensual. | UND | 2 | $ 20.150.000 | $ 40.300.000 |
| 3 | Medios digitales y plataformas institucionales: Abarca la operación a través de web, fan page y canal de YouTube; la contratación de pauta en cinco (5) medios digitales; la emisión semanal de tres (3) productos informativos entre piezas gráficas, boletines de prensa o notas periodísticas; la realización de una (1) entrevista mensual de profundidad; y la gestión de la página web mediante la publicación de un (1) banner permanente alusivo al programa de mantenimiento rutinario y la actualización mensual de boletines de prensa, piezas gráficas y notas informativas. | UND | 2 | $ 6.951.333 | $ 13.902.666 |
| | | | | TOTAL INCLUYE DESCUENTOS DE LEY | $ 68.652.666 |

NOTA: El proponente deberá presentar junto con su oferta una carta de compromiso debidamente suscrita por su representante legal o por la persona natural proponente, mediante la cual garantice que, en caso de resultar seleccionado, realizará como mínimo cuatro (4) notas informativas o periodísticas durante el plazo de ejecución, directamente en territorio, mediante visitas a los municipios beneficiarios del proyecto «MANTENIMIENTO RUTINARIO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA».

Para el cumplimiento de este compromiso, el contratista asumirá a su costo el personal, transporte, equipos y recursos logísticos y técnicos necesarios para los desplazamientos y la producción de contenidos. Las visitas se coordinarán previamente con la supervisión, y se acreditarán mediante registros fotográficos, audiovisuales o documentales, sin costos adicionales para el Departamento del Cauca.

La siguiente distribución corresponde a los tres componentes del estudio de mercado y permite identificar el valor de referencia de cada uno. La propuesta deberá cubrir integralmente los servicios y actividades exigidos, sin superar el presupuesto oficial global.

El valor del proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

7664 del 30 de octubre de 2026, por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($68.652.666), vigencia fiscal 2026 y vencimiento el 31 de diciembre de 2026:

| CDP | IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | VALOR | CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| CDP No. 7664 del 30 de octubre de 2026 | Gastos de inversión – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Rubro 03-2.3.1.24.02.0600.02.2.3.2.02.02.08 ICLD (1.2.1.0.00): $3.486.021. Superávit fiscal (1.3.3.1.00): $65.166.645. | $68.652.666 | "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA INFORMACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES, EMISORAS DE RADIO Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO RUTINARIO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". |

## 11. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento del objeto, incluidos diseño, producción, edición, publicación, difusión, pauta, personal, impuestos, tasas y demás erogaciones legalmente aplicables.

## 12. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA pagará el valor del contrato mediante una (1) única acta de pago, previa verificación y recibo a satisfacción de los servicios y entregables por parte de la supervisión, de acuerdo con el estudio previo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar el informe final de ejecución, las piezas elaboradas, certificaciones de emisión radial, evidencias de publicaciones y pauta, soportes de desempeño disponibles, cuenta de cobro o factura y constancia de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales, cuando legalmente proceda.

## 13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido y publicado en SECOP II para el proceso DC-SI-MC-012-2026.

## 14. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme al artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la procedencia de la limitación a Mipyme cuando se presenten solicitudes oportunas que cumplan los presupuestos legales. La entidad definirá y publicará, en la oportunidad del

proceso, si corresponde limitar la convocatoria y su ámbito territorial, sin presumir de antemano su procedencia.

**15. LA PROPUESTA**

La oferta se presentará únicamente mediante SECOP II, dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma. Deberán cargarse la propuesta económica global y su desglose por los tres componentes, los documentos jurídicos y de experiencia, y la documentación del coordinador de comunicaciones y publicidad exigida en el estudio previo (hoja de vida en formato de la función pública, diploma o acta de grado, certificaciones de experiencia y carta de compromiso y disponibilidad).

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las ofertas presentadas por fuera del plazo o a través de un medio distinto al previsto en SECOP II no serán recibidas, salvo los eventos de indisponibilidad acreditada en los que resulte aplicable el protocolo oficial vigente.

Se verificará, en primer lugar, la oferta de menor precio y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia, incluidos los documentos del personal mínimo. Si no cumple, se continuará con el siguiente precio, conforme al procedimiento de mínima cuantía y las reglas de subsanabilidad.

Son aplicables las reglas de subsanabilidad previstas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La subsanación no permite modificar la oferta económica ni acreditar circunstancias posteriores al cierre. Ante indisponibilidad de SECOP II se aplicará el protocolo vigente de Colombia Compra Eficiente.

Para los eventos de indisponibilidad certificada de SECOP II, se atenderán los canales alternos previstos por la entidad en el proceso y en el protocolo oficial correspondiente. Cualquier correo de contingencia deberá verificarse y publicarse antes del inicio del término para presentar ofertas.

**15.1. EFECTOS DE LA PROPUESTA**

La presentación de la oferta implica aceptación de la invitación, del estudio previo, de las especificaciones técnicas y demás documentos del proceso. El contrato de mínima cuantía se perfeccionará mediante la comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta presentada, de acuerdo con las reglas aplicables.

**16. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*" o mediante mensajes.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

El Departamento del Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

**17. SUSPENSION O TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Igualmente, podrá terminarse anormalmente teniendo en cuenta el concepto No. 4201714000005588 de Colombia Compra Eficiente.

**18. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El cierre tendrá lugar en la fecha y hora publicadas en SECOP II. La entidad verificará la oferta económica de menor precio y comprobará que cumple los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, conforme al numeral 21 de esta invitación.

El Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones y subsanaciones de documentos habilitantes, con sujeción a la normativa vigente y al término definido para ello, sin permitir la modificación o mejora de la oferta económica ni circunstancias acreditables posteriores al cierre.

**19. REQUISITOS HABILITANTES**

**19.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Las personas naturales deberán acreditar su capacidad para contratar y, cuando corresponda, su inscripción en el registro mercantil de actividades relacionadas con diseño, publicidad, comunicación y difusión, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Deberá acreditarse que su objeto social comprende actividades relacionadas con el objeto contractual, su capacidad para obligarse y las autorizaciones del representante legal cuando sean necesarias. En proponentes plurales, cada integrante acreditará capacidad y representación conforme al documento de constitución.

**19.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

La carta de presentación deberá suscribirse por la persona natural, el representante legal, apoderado o representante del proponente plural, de acuerdo con el Anexo 1 debidamente ajustado a este proceso de prestación de servicios de comunicaciones.

**19.1.2. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias para presentar ofertas, contratar o comprometer a la sociedad, el proponente deberá aportar copia del acta debidamente aprobada por la Junta de Socios, Asamblea de Accionistas u órgano social competente, mediante la cual se le autorice expresamente para presentar la oferta y suscribir el eventual contrato por una cuantía igual o superior al valor de la propuesta presentada.

**19.1.3. CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El proponente, persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.
- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.
- Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe

acreditar que se encuentra al día con el recibo de pago del mes anterior.

**19.2. EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya el DISEÑO, COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD PARA LA INFORMACIÓN Y VISIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES O EMISORAS DE RADIO, y su valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

Para acreditar el contrato de experiencia exigido se podrán aportar certificación o constancia de cumplimiento, acta de recibo final o liquidación, que permitan verificar la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancias de cumplimiento o nombre, cargo y firma del interventor y/o supervisor del contrato que expiden las actas de recibo final y/o liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**19.3. CRITERIO DIFERENCIAL**

Cuando resulte aplicable el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el criterio diferencial de experiencia para Mipyme. La entidad deberá respetar la proporcionalidad de los requisitos y definir la condición diferencial sin alterar el alcance de la experiencia requerida ni las normas especiales de convocatorias limitadas.

En procesos no limitados a Mipyme, las empresas que acrediten dicha condición podrán acreditar la experiencia exigida mediante hasta dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto o alcance comprenda los servicios de diseño, comunicación, divulgación y publicidad previstos en el estudio previo, con valor ejecutado total equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV según

el año de terminación. Este criterio se aplicará únicamente si resulta legalmente procedente y será verificado en los documentos definitivos del proceso.

Cuando la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme conforme a la normativa vigente, no se aplicará el criterio diferencial establecido para procesos no limitados, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

**19.4. EQUIPO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

Conforme a los estudios previos firmados, el proponente deberá acreditar JUNTO CON SU OFERTA la disponibilidad de un (1) COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD, con los requisitos académicos y de experiencia previstos en el perfil del estudio previo.

El perfil del coordinador de comunicaciones y publicidad constituye un requisito técnico de verificación CUMPLE / NO CUMPLE y no otorga puntaje. No se exigirá vínculo laboral previo entre el proponente y la persona propuesta; se acreditará su disponibilidad mediante carta de compromiso, sin perjuicio de los demás documentos exigidos.

| PROFESIONAL | FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA | EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| Coordinador de comunicaciones y publicidad | Profesional en comunicación social, publicidad, mercadeo o áreas afines, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir del título profesional y especialización en marketing digital o áreas afines. | Experiencia específica mínima de un (1) año en desarrollo, coordinación o ejecución de campañas publicitarias; estrategias de comunicación, divulgación institucional o producción de contenidos publicitarios. |

El coordinador propuesto deberá aportar, junto con la oferta: (i) hoja de vida en formato de la función pública debidamente diligenciada, con declaración de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado; (ii) copia del diploma o acta de grado que acredite la formación académica requerida, incluida la especialización exigida; (iii) certificaciones laborales o de experiencia expedidas por empleadores o contratantes, con cargo u objeto contractual, fechas de inicio y terminación y actividades realizadas; y (iv) carta de compromiso y disponibilidad suscrita por el profesional propuesto, con aceptación de las obligaciones del perfil.

- La carta de compromiso identificará al coordinador propuesto, al proponente, la disponibilidad para la ejecución del contrato y las funciones y actividades a desempeñar, en los términos previstos en el estudio previo.
- Los soportes académicos deberán acreditar la formación que corresponde al perfil propuesto.
- El coordinador deberá acreditar experiencia profesional mínima de diez (10) años contados desde el título profesional, especialización en marketing digital o afines, y experiencia específica mínima de un (1) año en el desarrollo, coordinación o ejecución de campañas publicitarias, estrategias de comunicación o divulgación institucional, o producción de contenidos publicitarios.

- La experiencia específica del coordinador deberá acreditarse mediante certificaciones laborales o de experiencia que permitan identificar las actividades efectivamente desarrolladas. Se aplicarán las reglas legales de subsanabilidad sin admitir condiciones adquiridas con posterioridad al cierre.

El contratista garantizará la participación del coordinador acreditado y, de requerirse sustitución durante la ejecución, deberá contar con aprobación previa de la supervisión y acreditar formación académica y experiencia iguales o superiores a las inicialmente aportadas, sin que ello genere relación laboral con el Departamento del Cauca.

**19.5. CAPACIDAD FINANCIERA**

No se exigirá capacidad financiera, dado que la forma de pago prevista en el estudio previo es una única acta contra recibo a satisfacción de los servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad podrá verificar la autenticidad de la información presentada.

**20. CAUSALES DE RECHAZO**

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial establecidos en la presente invitación.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o cuando ésta sea parcial o modifique lo establecido en la presente invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en la invitación, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación. (Art. 5 de la Ley 1882 de 2015)
7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.
9. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
10. Cuando la oferta no se presente conforme lo estipula la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Igualmente, para el caso de proponente plurales cuando no se cree el perfil de proponente plural (como consorcio o unión temporal en la

plataforma SECOP II) o la propuesta sea presentada desde uno de los perfiles de los integrantes del proponente plural.

**21. FACTORES DE SELECCIÓN.**

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberá ofertar el **precio global incluido el IVA**, por la realización de los estudios, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección. **En consecuencia, de ofertarse un precio global por encima del presupuesto oficial, la propuesta deberá ser rechazada sin posibilidad de subsanar.**

La propuesta más favorable será la que presente el precio global más bajo diligenciado en la plataforma Secop II. Así mismo, el proponente deberá diligenciar el formulario 1 que se adjunta en los documentos del proceso. En caso de contradicciones entre lo manifestado en la plataforma Secop II y el formulario 1, no se tendrá en cuenta su propuesta. Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se aplicarán las reglas sucesivas y excluyentes de desempate previstos en el art. 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. De persistir el empate se acudirá a un sorteo por balotas, el proponente que saque la balota con el número más alto será el ganador.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

**22. DECLARATORIA DESIERTA**

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se presenten ofertas.

Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

**23.COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA**

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

**24. GARANTÍAS**

Aunque en la mínima cuantía la garantía es facultativa, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad la exige en este proceso en atención a los riesgos de incumplimiento, deficiente calidad de la elaboración y difusión publicitaria y obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución. El contratista seleccionado deberá constituir una garantía única a favor del Departamento del Cauca con los siguientes amparos:

1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para amparar obligaciones contractuales, multas y cláusula penal. Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su duración y tres (3) años más. Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.
3) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de modificación del plazo o valor del contrato, suspensión o cualquier circunstancia que afecte la cobertura, el contratista deberá mantener actualizada la garantía y allegar las ampliaciones o modificaciones correspondientes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**25. CESION Y SUBCONTRATOS**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Departamento del Cauca. Podrá acudir a medios y proveedores de pauta radial o digital para la difusión exigida, sin que ello lo exonere de responsabilidad integral sobre calidad, cumplimiento y soportes de ejecución; el régimen de subcontratación se sujetará a las condiciones contractuales y legales aplicables.

**26. CLÁUSULA PENAL**

En caso de declaratoria de incumplimiento o de los eventos contractuales que hagan exigible la cláusula penal, el Departamento del Cauca podrá hacer efectiva la sanción pecuniaria pactada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, previo respeto del procedimiento y debido proceso previstos en la legislación vigente.

**27. MULTAS**

El contrato podrá prever multas por mora o incumplimiento parcial imputable al contratista respecto de la producción, aprobación, publicación y difusión de campañas, disponibilidad del equipo mínimo, entrega de informes y demás obligaciones pactadas, previo procedimiento legal y sin perjuicio de lo estipulado contractualmente:

- Por mora injustificada en el inicio, ejecución o reanudación de actividades de comunicación y difusión, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por día, hasta un máximo del tres por ciento (3%).
- Por no disponer oportunamente del equipo mínimo de comunicaciones o de los recursos requeridos para elaborar y divulgar los contenidos, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por día, hasta un máximo del dos por ciento (2%).
- Por retraso injustificado en informes, certificaciones de emisión o soportes de publicaciones, el cero coma cero uno por mil (0,01‰) del valor total del contrato por día, hasta un máximo del uno por ciento (1%).
- Por mora injustificada en constituir o actualizar la garantía contractual exigida, se aplicarán las medidas procedentes conforme al contrato y la ley, con observancia del debido proceso.
- Por incumplir injustificadamente los cronogramas de publicación y emisión radial o digital aprobados, la multa contractual prevista para la obligación correspondiente, debidamente motivada y proporcional.
- Por no presentar oportunamente los documentos finales necesarios para el recibo a satisfacción y eventual liquidación contractual, se aplicarán las consecuencias legales y contractuales pertinentes.
- Por incumplimiento de las demás obligaciones específicas de producción, calidad, aprobación o difusión, podrá aplicarse el uno por mil (1‰) del valor contractual, dentro de los límites pactados.

**28. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS**

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las

multas se descontará de las sumas que el Departamento adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el **CONTRATISTA**, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

**29. SUPERVISIÓN**

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ejercerá la supervisión del contrato a través de la ingeniera MAGALY ANDREA ORDÓÑEZ MOLANO, Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura, conforme al estudio previo. La entidad podrá modificar esta designación mediante comunicación escrita.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**30. LIQUIDACION**.

La liquidación, cuando resulte legal o contractualmente procedente, se realizará de mutuo acuerdo dentro del término previsto en la ley o pactado por las partes, previa verificación de las obligaciones de elaboración y difusión, evidencias de publicación, certificaciones de emisiones, pagos y garantías aplicables.

Cuando haya lugar a liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes. La prestación de servicios no implica automáticamente una obligación legal de liquidación en todos los casos.

**31. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO**.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

**32. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE**

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- REDAM. - Libreta militar para hombres menores de 50 años.
- RUT. - Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Los anexos solicitados

**33. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna

causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

**34. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La comunicación de aceptación y la oferta conformarán el contrato resultante del proceso tramitado en SECOP II, sin perjuicio de los registros electrónicos y cláusulas complementarias que legalmente correspondan.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integral del contrato.

**ANEXO 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación pública de mínima cuantía No. _____.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con las bases del presente proceso hacemos la siguiente propuesta, en caso que nos sea aceptada por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del presente Invitación Pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado los lugares de ejecución del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley en especial la prevista en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011 el cual dispone: *"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.".*

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

- Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.

- Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural. Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.
-

| PORCENTAJE DE PARTICIPACION | NIT, CEDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACCIONISTA |
|---|---|---|
| | | |

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

**ANEXO No 2**
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – INVITACIÓN**

**[numero del proceso]**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____a los _____del mes _____del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C. No. NIT:
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

**ANEXO 3**
**CARTA DE COMPROMISO Y DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MÍNIMO DE COMUNICACIONES**

Popayán, _____(fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad
REFERENCIA: Mínima Cuantía No. _____

Yo, _____, identificado(a) con documento No. _____, manifiesto que acepto integrar el equipo mínimo de trabajo como _____, en caso de que resulte seleccionado el proponente _____, y que cuento con disponibilidad para ejecutar las actividades correspondientes al perfil establecido en los estudios previos.

Bajo la gravedad del juramento declaro mi disponibilidad real durante el plazo contractual para cumplir las actividades del perfil acreditado, sujeto a las necesidades del cronograma de producción y difusión.

- Que los datos y firmas contenidos en esta carta y los documentos que soportan mi formación y experiencia son auténticos y verificables.

- Que participaré efectivamente en la elaboración de piezas, contenidos y actividades de comunicación que correspondan a mi perfil y cumpliré las orientaciones de supervisión y aprobación institucional.

- Que la presentación de mi hoja de vida tiene por finalidad mi vinculación real al equipo del proponente y no corresponde al préstamo formal del perfil. Acepto que cualquier sustitución se someta a autorización previa del supervisor.

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No.: _____ Título académico:
_____ Perfil ofrecido:
_____

**ANEXO 4**
**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

REFERENCIA: Mínima Cuantía No. _____.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo

2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA | EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) | COMPROMISO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(1) Discriminar el compromiso de cada integrante
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de _____

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

**ANEXO 5**
**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN CONSTITUCION DE CONSORCIO**

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

REFERENCIA: Mínima Cuantía No. _____.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrada por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) (1) |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

1. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO_____.

4. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

5. El representante del CONSORCIO es _____(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de _____.

_____

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

**ANEXO 6**
**PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [mencionar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [señalar el número de identificación], y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [señalar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de

1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución (dd/mm/aaaa)]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación] y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [identificar la Razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución dd/mm/aaaa]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Indicar el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de [señalar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota: Cada integrante de proponente plural deberá acreditar individualmente los requisitos que le sean aplicables. El proponente seleccionado presentará los soportes de seguridad social y parafiscales exigibles para la ejecución y el pago final de los servicios.**

**ANEXO 6**

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**(PERSONAS NATURALES)**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación de este último. Los certificados de afiliación se allegarán con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

**Nota: Cada integrante de proponente plural deberá acreditar individualmente los requisitos que le sean aplicables. Durante la ejecución del contrato deberán atenderse las obligaciones vigentes de seguridad social y aportes que correspondan.**